



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 201 CELEBRADA EL DÍA JUEVES 07 DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN  
DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO.64, ZONA  
CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----



3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 200 de 2019 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 04 de noviembre del año 2019, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. Relativo al desahogo del punto cuarto del orden del día, se analizó la clasificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02899119**, por el **C. Cosme Fulanito Armendáriz**, requerimiento que fue remitido a la Tesorería Municipal, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que la información peticionada era de carácter reservado por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por confirmar la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que la misma es de carácter reservada, ya que la misma se encuentra en uso y a disposición de órganos verificadores. Lo anterior de conformidad en lo establecido en el artículo 73, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública y artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, así como los numerales vigésimo cuarto, fracciones I Y II, y vigésimo séptimo, fracciones II y IV de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, así como lo establecido en el artículo 6, inciso A, fracciones I y VIII sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, se analizó la clasificación de **información reservada**, realizada por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. Elena López**, identificada con número de folio **02877119**, conforme

Handwritten blue ink marks: a star-like symbol and a checkmark.

Handwritten blue ink mark: a stylized signature or mark.



a lo expuesto los integrantes de este Comité de Transparencia analizaron los fundamentos expresados por la dependencia citada y después de haber realizado dicho estudio, determinaron **confirmar** de forma unánime la clasificación efectuada por esta, dicho acuerdo se adoptó toda vez que los miembros de dicho órgano colegiado consideraron que la información debía clasificarse con el carácter de reservada, en razón de que divulgar la información relacionada al pago al corriente del impuesto predial de los miembros del ayuntamiento, a través de este medio puede llegar a poner en riesgo la seguridad de una persona física al ponerla en una situación de desventaja frente a otro particular,. Siendo que esta limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 23, 24, fracción VI, 43, 44, 45, 100, 103 y 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 1, 23, 24, fracciones V y VII, 25, fracción VI, 47, 48 fracciones II y III, 51, 54 fracción I, 58, 59, 62, 64, 65, fracción I, y 73, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 40, fracción XXI, 110, tercer párrafo, 116, 124 y 136 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44, fracción II, 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Así como los numerales cuatro, séptimo, décimo séptimo, décimo octavo y quincuagésimo quinto de los Lineamiento Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.----

6. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico